



Concejo Municipal

ACUERDO COM-07-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas a los que, entre otras funciones, les corresponde atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios, para cuyo efecto emitirán las ordenanzas y reglamentos respectivos.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de enero del año 2001, se emitió el Acuerdo número COM-001, por medio del cual se creó la Empresa Municipal de Transporte de la Ciudad de Guatemala y sus Áreas de Influencia Urbana.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de julio del año 2009, se emitió el Acuerdo número COM-27-09, por medio del cual se aprobó la Creación de Tasa Municipal de Estacionamiento de Vehículos y Unidades de Transporte Urbano, en el área que ocupa la Central de Mayoreo -CENMA- y la Central de Transferencia -CENTRA-.

CONSIDERANDO:

Que el servicio público de estacionamiento de vehículos y unidades de transporte extraurbano, en el área que ocupa la Central de Mayoreo -CENMA- y la Central de Transferencia -CENTRA-, ha generado que los costos por insumos y medidas de seguridad e higiene se incrementen en los últimos años y con el afán de garantizar la continuidad del referido servicio de estacionamiento y fortalecer su prestación, resulta necesario modificar las tasas señaladas en el Acuerdo número COM-27-09, para continuar mejorando y optimizando dicho servicio.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala y 3, 6, 7, 9, 33, 35 literales





Concejo Municipal

Hoja No. 2

Acuerdo COM-07-2021

a), b), i), n) y 100 literal e) del Código Municipal, Decreto número 12-2002 del Congreso de la República y sus reformas.

ACUERDA:

Aprobar las siguientes reformas al Acuerdo COM-27-09, que contiene la Creación de Tasa Municipal de Estacionamiento de Vehículos y Unidades de Transporte Extraurbano, en el área que ocupa la Central de Mayoreo -CENMA- y la Central de Transferencia -CENTRA-.

ARTÍCULO 1. Se reforma el artículo 2, el cual queda así:

“ARTÍCULO 2. Monto de la tasa municipal. La tasa municipal que se crea mediante el presente Acuerdo deberá cobrarse en los siguientes montos:

- a) Predio ubicado a un costado de la Central de Mayoreo -CENMA-, destinado para el estacionamiento de vehículos livianos, cinco quetzales (Q.5.00) por media hora o fracción y diez quetzales (Q.10.00) por hora.
- b) Predio ubicado en el interior de la Central de Transferencia -CENTRA- destinado para el estacionamiento de vehículos livianos, cinco quetzales (Q.5.00) por media hora o fracción y diez quetzales (Q.10.00) por hora.
- c) Predio ubicado en el interior de la Central de Mayoreo -CENMA- destinado para el estacionamiento de autobuses extraurbanos, veinticinco quetzales (Q.25.00) por día.”

ARTÍCULO 2. Se reforma el artículo 3, el cual queda así:

“ARTÍCULO 3. Le corresponderá a la Dirección Financiera de la Empresa Municipal de Transporte de la Ciudad de Guatemala y sus Áreas de Influencia Urbana, continuar con la implementación y aplicación del procedimiento respectivo para su recaudación, así como el control y fiscalización de la misma.

Los fondos que se recauden en concepto de servicio de estacionamiento serán utilizados únicamente para el mantenimiento u operación de los predios destinados para dicho fin.

Para llevar a cabo el cobro de la tasa relacionada, deberá extenderse el comprobante de cobro que corresponda.”



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Concejo Municipal

Hoja No. 3


Acuerdo COM-07-2021

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo es de observancia general y entrará en vigencia un día después de su publicación en el Diario de Centro América, Órgano Oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de Guatemala, el veintidós de enero del año dos mil veintiuno.



Lic. Héctor Leonel Flores García
Secretario Municipal



Ricardo Quiñónez Lemus
Alcalde

